



Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 554 – 2019 – MDC – A

Catacaos, 19 de noviembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS.

VISTO:

El expediente de Matrimonio Civil formulado por **Don CARLOS ANDRES GONZALES LEÓN con Doña SANDRA JUDITH NAVARRO CARDOZA**

CONSIDERANDO:

Que, según lo que dispone el Código Civil en su Art. 259°, el Matrimonio se celebra en la Municipalidad, una vez que los contrayentes persistan en su voluntad de celebrarlo respondiendo, afirmativamente. Así mismo el Artículo 260° Código Civil faculta al Alcalde por escrito a celebrar el Matrimonio Civil.

Que, según documento de fecha 19 de noviembre del 2019 emitido por la Registradora Civil de esta Municipalidad nos comunica que los recurrentes han cumplido con presentar los requisitos exigidos de acuerdo a Ley Matrimoniales para la realización del Matrimonio Civil, el día 29 de noviembre de 2019 **del presente año, a horas 10:00 am., habiéndose cancelado los derechos de pago por este Rubro de acuerdo a lo estipulado en el TUPA vigente**

POR TANTO:

En uso de las atribuciones legales de esta Alcaldía que me confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Código Civil.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ADMÍTASE la solicitud de inscripción de Matrimonio Civil, presentado por los contrayente **Don CARLOS ANDRES GONZALES LEON CARDOZA con Doña SANDRA JUDITH NAVARRO CARDOZA** para que puedan contraer Matrimonio Civil **el día 29 de noviembre de de 2019, a horas 10:00 am.**

ARTÍCULO 2º: DELEGAR a la Sub Gerente de Registros Civiles de este Distrital, para que lleve a cabo el Matrimonio Civil, el día y hora indicados

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Catacaos
José Luis M. Morales Vera
ALCALDE